DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18994
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER5053
EVENTO SIRE 5415170

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	25/04/2023	**HORA:**	09:05	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 90A No. 85-70	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:98214.05 Y_1:112595.43 X_2:98219.11 Y_2:112601.05 X_3:98206.01 Y_3:112612.58 X_4:98201.55 Y_4:112607.85	
SECTOR CATASTRAL:	La Serena	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50m²	
UPZ:	29-Minuto de Dios	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6	
LOCALIDAD:	10-Engativá	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	6	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0063OLLW	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	130m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48155	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

Una vez verificado el Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT, se establece que el predio mencionado en el formato de restricción No. 11668 como Carrera 86 No. 90A-00, en realidad corresponde al predio de la Calle 90A No. 85-70. Por lo tanto, en el presente documento se hará referencia al predio de la Calle 90A No. 85-70.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Asentamientos de la estructura

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral La Serena de la Localidad de Engativá, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

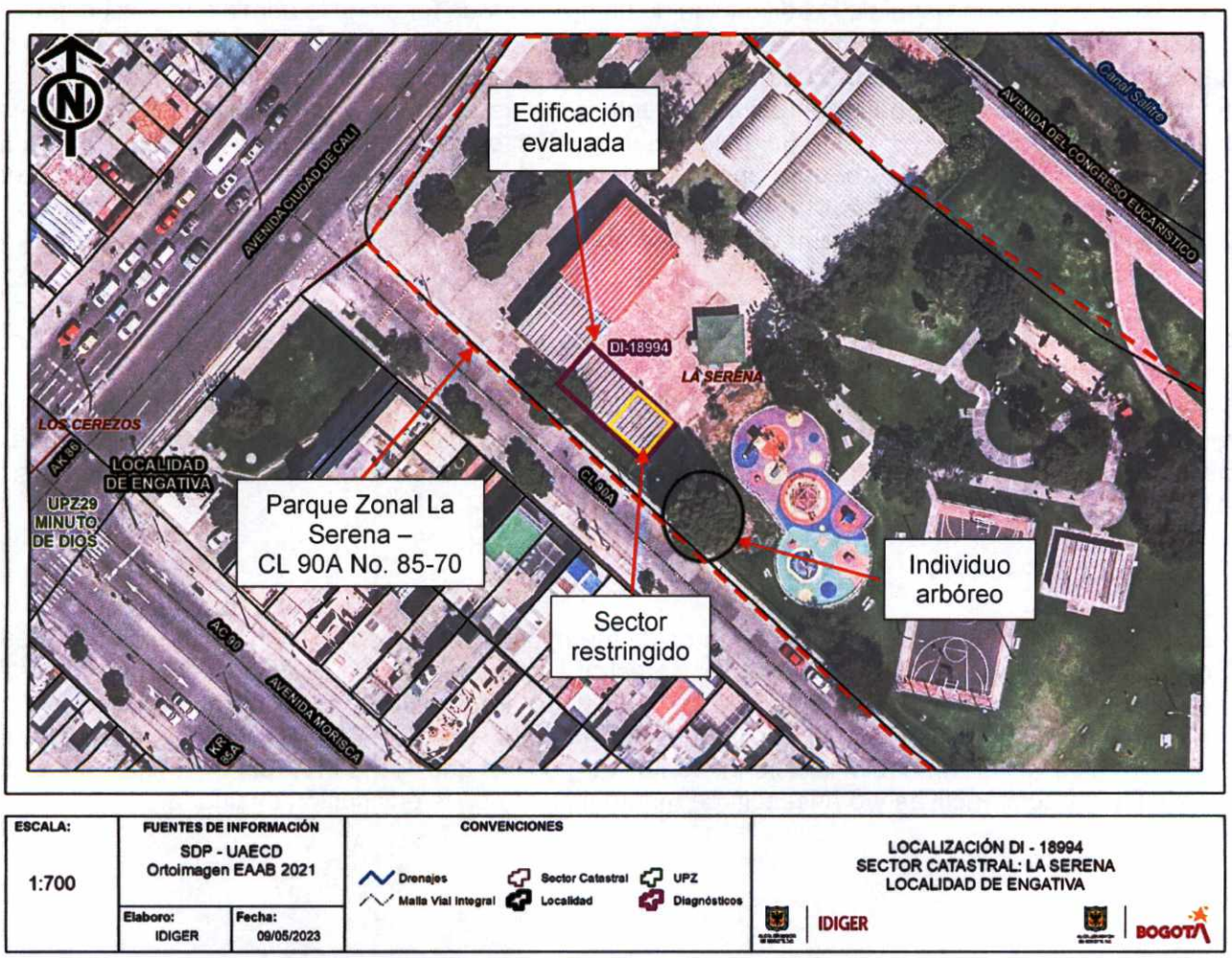

Imagen 1. Georreferencia del polígono evaluado en el Sector Catastral La Serena de la Localidad de Engativá.

8. DESCRIPCIÓN

El día 25 de abril de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 90A No. 85-70, en el Sector Catastral La Serena de la Localidad de Engativá, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y donde se emplazan edificaciones de uno (01) a cinco (05) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y muros de carga en mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

El predio evaluado corresponde al parque zonal La Serena de la Localidad de Engativá (ver fotografías 2 y 3). En el costado noroccidental del predio se emplazan tres (03) edificaciones; la primera y la segunda cuentan con dos (02) niveles, construidas bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y pórticos en acero estructural; y la tercera cuenta con un solo nivel, construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada, viga de amarre superior y cubierta en tejas de fibrocemento (ver fotografía 4).

Se adelanta inspección visual de la edificación de un nivel, donde funciona la administración del parque zonal La Serena (ver fotografía 5). Desde el exterior de la edificación se observan deflexiones fuera del plano en la parte superior del muro de cerramiento del costado suroriental, acompañadas de una grieta de tendencia horizontal de hasta aproximadamente 4mm de abertura, y la cual atraviesa la totalidad del muro (ver fotografías 6 y 7). Se evidencian grietas de tendencia diagonal y escalonada de aproximadamente 1.50cm de abertura en muros de mampostería perimetrales del costado suroriental de la edificación (ver fotografías 8 a 10). Finalmente, en los acabados de la placa de contrapiso se identifica una grieta de aproximadamente 5mm de abertura, la cual atraviesa toda la sección transversal de la edificación (ver fotografía 11).

Los daños identificados en la edificación evaluado se concentran en su totalidad hacia el costado suroriental, en un área aproximada de 50m², y donde se localiza el único acceso al inmueble. En el costado suroriental de la edificación de observa un individuo arbóreo de aproximadamente 9m de altura (ver fotografía 5). De acuerdo con la persona que atiende la visita, en el perímetro suroriental de la edificación había presencia de individuos arbóreos de gran altura; sin embargo, varios de estos fueron retirados.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las fisuras y grietas en muros de mampostería de la edificación evaluada en el predio de la Calle 90A No. 85-70, en el Sector Catastral La Serena de la Localidad de Engativá, estén relacionadas con la acción radicular de los individuos arbóreos que se localizaban en el costado suroriental de la edificación, y a cambios volumétricos del suelo, ocasionando asentamientos diferenciales en el inmueble. Adicionalmente, es posible que los daños estén relacionados con deficiencias constructivas y/o ausencia de mantenimiento de la edificación evaluada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral La Serena de la Localidad de Engativá



Fotografía 2. Parque zonal La serena de la Localidad de Engativá



Fotografía 3. Vista general del parque zonal La Serena



Fotografía 4. Edificaciones del costado noroccidental del parque zonal La Serena



Fotografía 5. Edificación evaluada en el parque zonal La Serena



Fotografía 6. Deflexiones en el muro perimetral del costado suroriental de la edificación evaluada

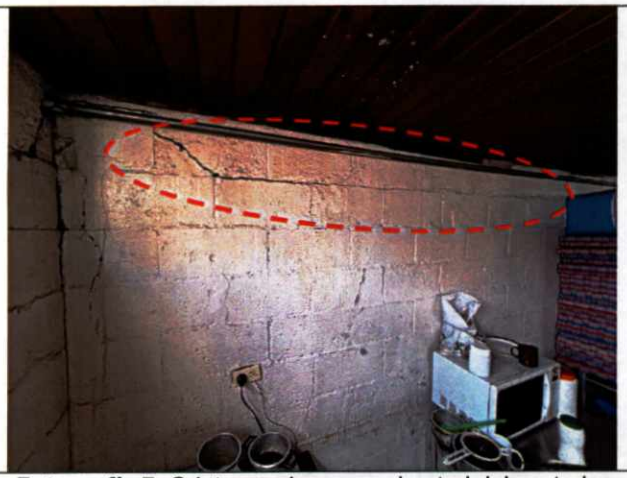

Fotografía 7. Grieta en el muro perimetral del costado suroriental de la edificación evaluada



Fotografía 8. Grieta en el muro del costado suroriental de la edificación evaluada





Fotografías 9 y 10. Grietas en muros del costado suroriental de la edificación evaluada

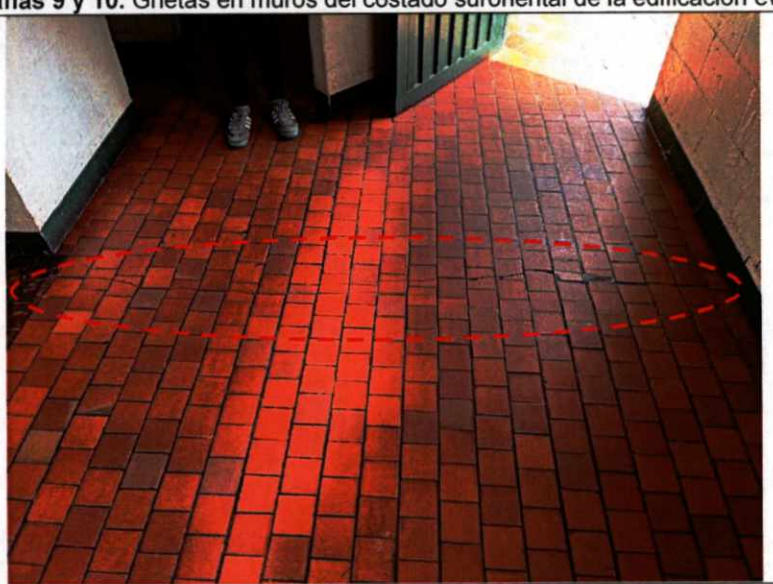

Fotografía 11. Grieta en los acabados de la placa de contrapiso del costado suroriental de la edificación evaluada

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 90A No. 85-70	IDRD y Junta de Acción Comunal del Barrio La Serena	Edificio	Administrativo	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones de reparación y/o reforzamiento de los elementos estructurales y no estructurales que presentan grietas en la edificación evaluada en el predio de la Calle 90A No. 85-70, en el Sector Catastral La Serena de la Localidad de Engativá, es posible que se presente un aumento paulatino de los daños, ocasionando un mayor grado de deterioro de los muros y colapsos parciales de la edificación. De materializarse la situación de riesgo, se vería afectado el único ingreso al inmueble.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral La Serena de la Localidad de Engativá. La inspección se realiza el día 25 de abril de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el predio de la Calle 90A No. 85-70, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad de Chapinero.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al radicado 2023ER5053

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11668	25/04/2023	Edna Rosana Corredor	Restricción de uso de la edificación administrativa de un nivel en el parque zonal La Serena

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global y funcionalidad de la edificación administrativa de un nivel ubicada en el costado noroccidental del predio de la Calle 90A No. 85-70 (P1), del Sector Catastral La Serena de la Localidad de Engativá, se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por grietas identificadas en los muros de mampostería en aproximadamente 50m² del costado suroriental de la estructura.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y a la Junta de Acción Comunal del Barrio La Serena, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones del predio de la Calle 90A No. 85-70, del Sector Catastral La Serena de la Localidad de Engativá, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y a la Junta de Acción Comunal del Barrio La Serena, se recomienda adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la edificación administrativa de un nivel en el predio de la Calle 90A No. 85-70, del Sector Catastral La Serena de la Localidad de Engativá, para lo cual es necesario adelantar por parte de los responsables, los estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia que determinen el nivel de daño que presentan los elementos estructurales y no estructurales afectados por los asentamientos de la edificación. Cabe mencionar que, se deben tener en cuenta las recomendaciones que se deriven de los estudios específicos de ingeniería, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil.

- Al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y a la Junta de Acción Comunal del Barrio La Serena, adelantar el control topográfico de la edificación administrativa de un nivel en el predio de la Calle 90A No. 85-70, del Sector Catastral La Serena de la Localidad de Engativá, con el propósito de estimar la velocidad de deformación del suelo, así como las áreas en donde se producen los mayores asentamientos. En caso de sobrepasar los límites establecidos en la normativa vigente, tomar acciones de corrección y reparación de los daños, de acuerdo con las recomendaciones derivadas de los estudios específicos de ingeniería.

- Al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, dar a conocer el presente documento técnico a la Junta de Acción Comunal del Barrio La Serena, con el fin de que se tenga conocimiento del escenario de riesgo y las recomendaciones mencionadas para la edificación administrativa de un nivel en el predio de la Calle 90A No. 85-70, del Sector Catastral La Serena de la Localidad de Engativá.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus competencias, adelantar una verificación de los individuos arbóreos ubicados en el perímetro de la edificación administrativa de un nivel en el predio de la Calle 90A No. 85-70, del Sector Catastral La Serena de la Localidad de Engativá. Lo anterior con el objetivo de determinar si la acción radicular de estos pueden ser la causa de los daños evidenciados en la estructura evaluada. De las acciones adelantadas notificar a los responsables de la edificación.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático